

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 15 de septiembre de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	1/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	1/53



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 15 de septiembre de 2023**

ASISTENTES

Presidenta:

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)
D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ÁNDRES (PSOE)
D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 15 de septiembre de 2023 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.

Preside la sesión la primera Teniente de Alcalde, Sra. Sebastián Pérez, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.-APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 8 (ordinaria) de septiembre de 2023.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	2/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	2/53



2.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.
(EXPEDIENTE 2023/MCA_01/000057).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto: El Informe suscrito por el Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 4 de septiembre de 2023, en el que se plantea la necesidad de efectuar una modificación de crédito.

Considerando: Lo establecido en los artículos 180 y siguientes y del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito.

Considerando: La competencia que establece el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

Por todo lo cual se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria **2023/MCA_01/000057** mediante transferencia de crédito entre partidas, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria que aumenta crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2000/150/22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	381.988,35 €
TOTAL.....		381.988,35 €

Aplicación presupuestaria que disminuye crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2000 /150/44925	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE FUENLABRADA, S.A.	381.988,35 €
TOTAL.....		381.988,35 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	3/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	3/53



SEGUNDO: Dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la contabilización del acuerdo adoptado.”

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES. (EXPEDIENTE 2023/SVS/001404).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Se justifica la necesidad de la contratación del **SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en la memoria justificativa emitida por el Coordinador de General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible, con el Visto Bueno de la Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.

La actuación objeto de este procedimiento de contratación se engloba dentro del Proyecto **ALÍATE CON FUENLABRADA - Proyecto Integral para la Sensibilización, Transformación Digital, y el Acceso a un Comercio Local más Sostenible y Resiliente**, que se incardina en el Componente 13 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, denominado «Impulso a la PYME», en la inversión 4, apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias y contribuyan a aumentar su capacidad de innovación y a reducir su dependencia a un ámbito territorial concreto, diversificando las cadenas de suministro a través de la transformación digital.

El plazo de ejecución del contrato se establece en **cuatro (4) meses** desde el día siguiente de su formalización, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo.

Pág. - 4 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	4/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	4/53



El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato se establece **30.000 €** de los cuales **24.793,39€** corresponden a la base imponible y **5.206,61 €** al 21% de IVA, estableciéndose el mismo en precios unitarios, por lo que se aprueba un presupuesto máximo.

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 LCSP es de **54.545,46€.-**

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado no supera el umbral establecido en la LCSP, además tampoco está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Este contrato se considera de suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP, y no pertenece a la categoría de servicios especiales pertenecientes al Anexo IV LCSP

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se ha emitido el siguiente documento contable de retención de crédito:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	3021-430-22199	2023.2.0038588.000	30.000 €

Proyecto de gasto: **2022.0000053 /1**

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Es por ello que se deja especial constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del Proyecto. No se produce por tanto doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales, ni con otros periodos de programación.

Obtenida la aportación de los Fondos Europeos, tanto las actuaciones materiales en su encabezamiento, como en su cuerpo de desarrollo y ejecución de la misma, deberán incluir la referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Todas ellas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluir el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Pág. - 5 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	5/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	5/53



A la hora de ser publicada su licitación, deberá de hacerse constar el Número de identificación de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público o de convocatoria de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fase de gasto en la que dicha información esté disponible.

Se hace constar la existencia de un Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 15 de marzo. Dicho Plan de Integridad ha sido modificado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación máximo de **30.000,00 €** de los que **24.793,39 €** corresponden a la base imponible y **5.206,61 €** al 21% de IVA con destino al **SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA** con un plazo de ejecución de **cuatro (4) meses** desde el día siguiente a su formalización, con posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2023 con destino a la prestación del expresado suministro, por un importe de **30.000,00 €** de los cuales **24.793,39 €** corresponden a la base imponible y **5.206,61€** al 21% de IVA con arreglo al siguiente cuadro:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	3021-430-22199	2023.2.0038588.000	30.000 €

Proyecto de gasto: **2022.0000053 /1**

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	6/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	6/53



aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORA DE LA APLICACIÓN FUENSIS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL. (EXPEDIENTE 2023/NEG/001165).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Se justifica la necesidad de la contratación del **SERVICIO DE MEJORA DE LA APLICACIÓN FUENSIS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRONICOS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES TÉCNICAS** en la memoria justificativa emitida por la Directora Técnica de Bienestar Social, con el Visto Bueno de la Concejala correspondiente, para la contratación de dicho servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la no división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del servicio mencionado

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas, sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L** con CIF: **B10687861**, con domicilio en Parc

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	7/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	7/53



Científic i Tecnològic de Lleida Edifici H1, 2ª planta 25003 Lleida T. 973 280 800, correo electrónico: **notificaciones@ecityclic.com**, que ostenta el código fuente, conocimiento, arquitectura, construcción, modelización, configuración y complejidad del sistema, es la única empresa capacitada para proporcionar los servicios de desarrollo y mejora del software, mantenimiento y actualizaciones

El Servicio ha evacuado un informe de fecha 03/07/2023 informando sobre dicha exclusividad.

El contrato no se divide en lotes, por los motivos que se expresan en la memoria justificativa.

El plazo de ejecución del contrato se establece en 2 años desde el día siguiente de su formalización, sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto base de licitación del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 308.421,51 € de los cuales 254.893,81 € corresponden a la base imponible y 53.527,70 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, a tanto alzado. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contable de retención de crédito:

PERIODIFICACIÓN					
Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	RC	Importe	Aplicación Presupuestaria
2023	01/09/2023	31/12/2023	2023.2.0038905.000	38.650,96 €	5011-231-64100 Inversión en Software
2024	01/01/2024	31/12/2024	2024.2.0000666.000	154.603,84 €	5011-231-64100 Inversión en Software
2025	01/01/2025	31/08/2025	2025.2.0000305.000	115.952,88 €	5011-231-64100 Inversión en Software

Proyecto de gasto: 2022.0000040

Este Contrato forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo financiado por Fondos de la Unión Europea - NextGenerationEU".

Pág. - 8 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	8/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	8/53



Es por ello que se deja especial constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso, la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del Proyecto. No se produce por tanto doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales, ni con otros periodos de programación.

Obtenida la aportación de los Fondos Europeos, tanto las actuaciones materiales en su encabezamiento, como en su cuerpo de desarrollo y ejecución de la misma, deberán incluir la referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Todas ellas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con la declaración: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluir el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Se hace constar la existencia de un Plan de Integridad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, aprobado en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022; así como su autodiagnóstico de fecha 15 de marzo. Dicho Plan de Integridad ha sido modificado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023. Dicho Plan de Integridad ha sido modificado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD por razones técnicas de exclusividad. Este procedimiento contempla un único criterio de adjudicación, el **precio** del contrato, según el artículo 146 de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el **precio** del servicio: **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L con CIF: B10687861**.

El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP. Al tratarse de un contrato negociado por razones de exclusividad no puede llevar a cabo la publicación de un anuncio de licitación en el DOUE, la adjudicación del presente contrato sí se publicará en el DOUE

Pág. - 9 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	9/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	9/53



Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO. - Aprobar un presupuesto base de licitación de 308.421,51 € de los cuales 254.893,81 € corresponden a la base imponible y 53.527,70 € al 21% de IVA, con destino a la contratación del **SERVICIO DE MEJORA DE LA APLICACIÓN FUENSISS PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES ELECTRONICOS DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración de **2 años** sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto para los ejercicios 2023-2024-2025 con destino a la prestación del expresado servicio, por un importe total de 308.421,51 € de los cuales 254.893,81 € corresponden a la base imponible y 53.527,70 € al 21% de IVA, con arreglo a los siguientes documentos contables:

PERIODIFICACIÓN					
Ejercicio	Fecha Inicio	Fecha Fin	RC	Importe	Aplicación Presupuestaria
2023	01/09/2023	31/12/2023	2023.2.0038905.000	37.864,79 € RC 38.650,96 €	5011-231-64100 Inversión en Software
2024	01/01/2024	31/12/2024	2024.2.0000666.000	154.603,84 €	5011-231-64100 Inversión en Software
2025	01/01/2025	31/08/2025	2025.2.0000305.000	115.952,88 €	5011-231-64100 Inversión en Software

Se deja constancia de la no existencia actual ni futura de doble financiación, siendo siempre la financiación procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia alternativa (en caso de financiar el 100% del gasto) o complementaria, a la aportación municipal. En todo caso la suma de los agentes de financiación no supondrá un coeficiente superior al 100% del gasto total del proyecto.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	10/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	10/53



Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

CUARTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad por razones técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, asimismo invitar a realizar oferta, a la única empresa que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de negociación que será el **precio del contrato**, en tramitación Ordinaria y regulación armoniza.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.-APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001521).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice lo siguiente:

*“Se justifica la necesidad de la contratación del **SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: CARPAS Y LOTE II: ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES**, en la memoria justificativa emitida por el Director*

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	11/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	11/53



Técnico de Cultura, con el Visto Bueno del Concejal de Cultura, para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro de arrendamiento señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los suministros mencionados.

Dicho contrato se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP.

- **LOTE I: CARPAS.**
- **LOTE II: ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato es de dos años, con posibilidad de dos prórrogas, por dos periodos de un año de duración cada una.

La entrada en vigor del presente contrato quedará condicionada a la finalización o resolución anticipada de los contratos actualmente en vigor (2021/001146 LOTE 2 SUMINSITRO EN ARRENDAMIENTO DE CARPAS POLIGONALES Y 2021/1505 SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS, CAMERINOS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES)

El presupuesto base de licitación del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 898.650,90 € de los cuales 742.686,89 € corresponden a la base imponible y 155.964,21 € al 21% de IVA.

Presupuesto base de licitación por lotes:

- **LOTE I CARPAS:** 298.926,50 € (de los que 247.046,69 € corresponden a la base imponible y 51.879,81 al 21% IVA)
- **LOTE II ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES :** 599.724,40 € (de los que 495.640,00 € corresponden a la base imponible y 104.084,40 € a la base imponible)

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precios unitarios. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	12/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	12/53



Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de crédito, con arreglo a la siguiente distribución con cargo a la partida presupuestaria 4051-338-20300 :

EJERCICIO /RC	LOTE	APLICACIÓN	TOTAL PROYECTO	IMPORTE
2023.2.0040234.000	I	4051-338-20300	298.926,50 €	1.000,00 €
2024.2.0000681.000				149.463,25 €
2025.2.0000312.000				148.463,25 €
2023.2.0040235.000	II	4051-338-20300	599.724,40 €	1.000,00 €
2024.2.0000680.000				299.862,20 €
2025.2.0000311.000				298.862,20 €
	TOTALES		898.650,90 €	898.650,90 €

Además, viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Este contrato se considera de Suministros, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el “Anexo I”, especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Pág. - 13 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	13/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	13/53



El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación que se establece en 898.650,90 € de los cuales 742.686,89 € corresponden a la base imponible y 155.964,21 € al 21% de IVA. con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300, con destino al **SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, con una duración de dos años con posibilidad de dos prórrogas, por dos periodos de un año de duración cada una.

Presupuesto base de licitación por lotes:

- **LOTE I CARPAS:** 298.926,50 € (de los que 247.046,69 € corresponden a la base imponible y 51.879,81 al 21% IVA)
- **LOTE II ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES :** 599.724,40 € (de los que 495.640,00 € corresponden a la base imponible y 104.084,40 € a la base imponible)

SEGUNDO.- Autorizar un gasto para el ejercicio 2023 por importe de 1.000,00 € (826,45 € de base imponible y 173,55 € del 21 % de IVA), con destino a la prestación del citado contrato para el LOTE I: CARPAS con documento contable nº 2023.2.0040234.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300 y por importe de 1.000,00 € (826,45 € de base imponible y 173,55 € del 21 % de IVA), con destino a la prestación del citado contrato para el LOTE II: ESCENARIOS, CAMERINOS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS con documento contable nº 2023.2.0040235.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300.

TERCERO.- Aprobar un gasto a ejercicios futuros de 2024 y 2025 con destino a la prestación del expresado suministro, con arreglo a los siguientes documentos contables y con arreglo a la siguiente distribución, con cargo a la partida presupuestaria 4051-338-20300:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	14/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	14/53



EJERCICIO /RC	LOTE	APLICACIÓN	IMPORTE
2024.2.0000681.000	I CARPAS	4051-338-20300	149.463,25 €
2025.2.0000312.000			148.463,25 €
2024.2.0000680.000	II ESCENARIOS, CAMERINOSY OTRAS INFRAESTRUCTURAS	4051-338-20300	299.862,20 €
2025.2.0000311.000			298.862,20 €

Además, viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado suministro.

QUINTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	15/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	15/53



6.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000835).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice lo siguiente:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19/05/2023, adoptó, en relación con el contrato de servicio de **ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

*Se hace constar que la oferta presentada por la empresa **INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL S. L.** con N.I.F. B-87973061 y **PROACTIVA FORMACION S.L.** con N.I.F. B-82352410 se encuentran en baja desproporcionada o anormal, por lo que se les requiere para que presenten justificación razonada de la viabilidad de sus ofertas; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 02/08/2023, que:*

*“Tras dicho cálculo, se observa que presentan una oferta inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media (28,01%) **INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL S.L.** con una bajada porcentual del 36,90% y **PROACTIVA FORMACION S.L.** con una bajada porcentual del 30,22%, encontrándose ambas entidades licitadoras en los supuestos de desproporcionalidad o temeridad.*

D. Se valora la justificación aportada por las entidades licitadoras sobre las condiciones de la oferta en supuesto de desproporcionalidad o temeridad:

Evaluada la documentación presentada ante el requerimiento a las entidades licitadoras que incurrir en la consideración de ofertas anormalmente bajas conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la que exponen la justificación razonada y detallada del bajo nivel de los precios o costes, se considera:

D.1. INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL S.L.:

Se valora favorablemente la viabilidad de la oferta y, por tanto, su aceptación en base a la justificación presentada por la entidad, motivada en los siguientes criterios, en consonancia con el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- *El ahorro que permite el procedimiento de los servicios prestados: justifica la bajada porcentual de la oferta en los costes relacionados con Otros Gastos Directos y los Costes Indirectos debido a las sinergias en los proyectos que ejecutan y al sistema de gestión empleado que optimiza la racionalización de los recursos y gastos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	16/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	16/53



- Las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para prestar los servicios: presenta una relación de la experiencia en ejecución de servicios con el mismo objeto de contrato.
- El respeto de obligaciones que resultan aplicables en materia laboral: la oferta cumple los costes de personal establecidos por el Convenio Estatal de Acción e Intervención Social vigente.

D.2. PROACTIVA FORMACION S.L.:

Se valora favorablemente la viabilidad de la oferta y, por tanto, su aceptación en base a la justificación presentada por la entidad, motivada en los siguientes criterios, en consonancia con el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- El ahorro que permite el procedimiento de los servicios prestados: justifica la bajada porcentual de la oferta a razón de la optimización de los recursos en otros contratos vigentes (equipo multidisciplinar de profesionales, materiales de intervención especializados, recursos logísticos...) para la ejecución del presente contrato.
- Las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para prestar los servicios: presentan una relación de la experiencia en ejecución de servicios de intervención social similares al objeto de contrato.
- El respeto de obligaciones que resultan aplicables en materia laboral: la oferta cumple los costes de personal establecidos por el Convenio Estatal de Acción e Intervención Social vigente."

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación, con fecha 18/08/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	17/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	17/53



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del servicio de **ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ORDEN DE PUNTUACIÓN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTUACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS					VALORACIÓN TOTAL
		(MÁX. 40 PUNTOS)	CRITERIOS CUALITATIVOS					
			FORMACIÓN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	CRITERIOS SOCIALES		
			FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN PSICOLOGIA INFANTIL 0,05 PUNTOS / HORA	FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN MENORES VÍCTIMAS DE GÉNERO 0,05 PUNTOS / HORA	EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO PSICÓLOG@ INFANTIL 1,00 PUNTO / AÑO	MEJORA: ATENCIÓN PSICOTERA-PEÚTICA GRUPAL (MAX 10 PUNTOS)	MEJORA: FORMACION EN VIOLENCIA DE GÉNERO (MAX 10 PUNTOS)	
1	INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL S.L.	40 PUNTOS	0,05 * 200 HORAS = 10 PUNTOS	0,05 * 75 HORAS = 3,75 PUNTOS	1,00 * 2 AÑOS = 2 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	75,75 PUNTOS
2	ASOCIACIÓN RED CONSULTORA	23,37 PUNTOS	0,05 * 670 HORAS = 10 PUNTOS	0,05 * 400 HORAS = 10 PUNTOS	1,00 * 10 AÑOS = 10 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	73,37 PUNTOS
3	PROACTIVA FORMACION S.L.	32,76 PUNTOS	0,05 * 248 HORAS = 10 PUNTOS	0,05 * 0 HORAS = 0 PUNTOS	1,00 * 2 AÑOS = 2 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	64,76 PUNTOS
4	CONCILIA2 SOLUCIONES S.L.	13,30 PUNTOS	0,05 * 240 HORAS = 10 PUNTOS	0,05 * 100 HORAS = 5 PUNTOS	1,00 * 8 AÑOS = 8 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	56,30 PUNTOS
5	SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES S.A.	12,36 PUNTOS	0,05 * 450 HORAS = 10 PUNTOS	0,05 * 150 HORAS = 7,50 PUNTOS	1,00 * 2 AÑOS = 2 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	51,86 PUNTOS
6	FOROX INNOVACION S.L.	10,30 PUNTOS	0,05 * 800 HORAS = 10 PUNTOS	0,05 * 595 HORAS = 2,97 PUNTOS	1,00 * 0 AÑOS = 0 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	50,30 PUNTOS

Pág. - 18 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	18/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	18/53



			10 PUNTOS	10 PUNTOS	0 PUNTOS			
7	LAURA RODRIGUEZ NAVARRO	6,50 PUNTOS	0,05 * 158 HORAS = 7,90 PUNTOS	0,05 * 425 HORAS = 10 PUNTOS	1,00 * 2 AÑOS = 2 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	46,40 PUNTOS
8	ACCION SALUD S.L.	17,56 PUNTOS	0,05 * 150 HORAS = 7,50 PUNTOS	0,05 * 0 HORAS = 0 PUNTOS	1,00 * 0 AÑOS = 0 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	45,06 PUNTOS
9	TEC SALUD Y SOCIAL S.L.U.	4,67 PUNTOS	0,05 * 0 HORAS = 0 PUNTOS	0,05 * 110 HORAS = 5,50 PUNTOS	1,00 * 0 AÑOS = 0 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	30,17 PUNTOS
10	SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA S.A.	3,79 PUNTOS	0,05 * 0 HORAS = 0 PUNTOS	0,05 * 0 HORAS = 0 PUNTOS	1,00 * 0 AÑOS = 0 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS	23,79 PUNTOS

2º) **Adjudicar a la empresa INSTITUTO DE BIENESTAR PSICOLÓGICO Y SOCIAL S.L., NIF B-87973061, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del 36,90% al precio unitario hora máximo de licitación establecido, hasta el presupuesto máximo aprobado por importe de 50.160,00 € (exento de IVA), con las siguientes mejoras y con cargo a la aplicación presupuestaria 5021-231-22799.**

→ **Cuadro de precios:**

Precio hora máximo	% baja ofertado	Precio hora resultante
47,50 €	36,90%	29,97 €

→ **MEJORAS:**

- La prestación de Atención Psicoterapéutica Grupal, como proceso secundario de intervención en la recuperación de los/as menores víctimas de violencia de género, en sesiones de 2 horas con frecuencia quincenal.
- La impartición de Formación en Violencia de Género a Personal del Ayuntamiento, en sesiones de 3 horas con frecuencia trimestral.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP 9/2017, se establece **en un año**, con posibilidad de dos prórrogas anuales más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	19/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	19/53



3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- “Usar en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Durante la ejecución del contrato, la persona responsable del contrato comprobará su cumplimiento mediante la aportación por la entidad adjudicataria de toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere.”
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de **protección de datos personales** se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de **subcontratación**, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD704	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD704	Página	20/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	20/53



Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EN CALLE LUIS SAUQUILLO, 47 DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001390).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30/12/2021, adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, la adjudicación a la empresa **LANTANIA S.A.U.**, NIF: A-87268116, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **36,80%** a todos y cada uno de los precios unitarios del Proyecto (pliego de condiciones), que aplicará el adjudicatario en los contratos de obra basados en el presente acuerdo marco, hasta el presupuesto máximo estimado de **2.000.000,00 €**, de los cuales 1.652.892,56 € corresponden a la base imponible y 347.107,44 € al 21% de IVA.*

El contrato correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día 31/01/2022, por la empresa adjudicataria.

*Por los STM, se ha elaborado documento técnico para la ejecución de las obras **“PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EN C/LUIS SAUQUILLO N°47, FUENLABRADA”**, por precio de **132.776,06 €** y plazo de ejecución de **6 semanas**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, mediante una baja al cuadro de precios de **36,80 %**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **83.914,47 €**, de los cuales 69.350,80 € corresponden a la base imponible y 14.563,67 € al 21% de IVA., cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **seis semanas**.*

*Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2000-151-21000 y según proyecto de gasto **Proyecto de Gasto 20230000029**, por importe de **89.368,91 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.2.0039008.000.*

Pág. - 21 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	21/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	21/53



Al tratarse de un contrato basado en un acuerdo marco, la mercantil **LANTANIA, S.A.U.**, presentó correctamente toda la documentación exigida en el pliego administrativo: sobre capacidad de contratar, solvencia económica y técnica exigida, prohibiciones de contratar cumpliendo con las condiciones de aptitud establecidas en el artículo 65 del LCSP, asimismo aportó la documentación exigida en el artículo 150.2 de la LCSP, así como el depósito de la garantía definitiva general.

Acreditando la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, los mismos niveles de solvencia económica, técnica y estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia al órgano de contratación así como declarar válida la tramitación del contrato de **"PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EN C/LUIS SAUQUILLO Nº47, FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, aprobando la memoria, el proyecto de obras, Pliegos, estudio de seguridad y salud, acta de replanteo y cuadro de precios.
2. **Adjudicar** a la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, el contrato de **"PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EN C/LUIS SAUQUILLO Nº47, FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, por un presupuesto ofertado que asciende a **83.914,47 €**, de los cuales 69.350,80€ corresponden a la base imponible y 14.563,67 € al 21% de IVA, de conformidad con lo previsto en el artículo 221 de la LSCP y **aprobar un gasto** por dicho importe en la aplicación presupuestaria 2000-151-21000 y el Proyecto de Gasto 20230000029, emitiéndose RC 2023.2.0039008.000 y siendo el plazo de ejecución del contrato **6 semanas**.

Pág. - 22 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	22/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	22/53



El plazo de garantía es de **un año**, a contar desde el acta de recepción de las obras.

3. Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, para la ejecución del contrato de **"PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EN C/LUIS SAUQUILLO Nº47, FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**

PRIMERA.- D. FEDERICO DE LA CRUZ RAMBAUD, con N.I.F. ***6347**, en nombre y representación de la empresa **LANTANIA, S.A.U.**, NIF A-87268116, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES EN C/LUIS SAUQUILLO Nº47, FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **83.914,47 €**, de los cuales 69.350,80€ corresponden a la base imponible y 14.563,67 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-151-21000 y el Proyecto de Gasto 20230000029, que serán abonados por el Ayuntamiento mediante certificaciones de obra ejecutada.

La emisión de las certificaciones y el abono de las mismas se realizará de conformidad con lo establecido en la Memoria de cada uno de los lotes objeto del acuerdo marco.

La Dirección Facultativa de las Obras corresponde a D^a. Mónica Cedillo Pizarro, Arquitecta Técnica Municipal, adscrita a los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERA.- El presente contrato basado, podrá modificarse hasta un máximo de un **20%**, en los términos de los artículos 204 y 205 de la LCSP, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas.

CUARTA.- Se establece un plazo de ejecución de las obras de **seis meses** desde la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá realizarse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la formalización de este Contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD704	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD704	Página	23/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	23/53



QUINTA.- El plazo de garantía para del presente contrato es de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general por importe de **82.644,63€**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución según el art. 202:

- Se fija una condición especial de ejecución de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo. Estas condiciones se configuran como obligaciones para el adjudicatario en la fase de ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **41,61 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 25 del PPT se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	24/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	24/53



DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

4. Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE OBRAS DE PROYECTO DE MEJORA DE ZONAS VERDES DEL BARRIO EL ARROYO, LOTE 1. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001358).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/05/2022, adoptó, en relación con el LOTE 1: **“OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”**, del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD704	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD704	Página	25/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	25/53



MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES, el acuerdo de adjudicar a la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982** abreviadamente **“UTE FUENLABRADA”** con NIF U-10730539, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del **36 %** al cuadro de precios recogidos en el Pliego Técnico para este **lote I** que se aplicará en cada uno de los contratos basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto base de licitación máximo de **7.260.000,00 €**, de los que 6.000.000,00 € corresponden a la base imponible y 1.260.000,00 € al 21 % de IVA.

El lote I correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado el día **07/06/2022**.

Por los STM, se ha elaborado la memoria para la ejecución de las obras contenidas en el **PROYECTO DE MEJORA DE ZONAS VERDES DEL BARRIO DE “EL ARROYO”**, por precio de 1.081.848,38 € y plazo de ejecución de doce meses, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Dado que el PPT establece que el adjudicatario debe hacerse cargo de los gastos en materia de Seguridad y Salud, el importe del proyecto minorado ese capítulo asciende a **1.074.477, 54 €**, de los cuales **887.997,97 €** corresponde a la base imponible y **186.477,57 €** al 21 % de IVA.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982** abreviadamente **“UTE FUENLABRADA”** con NIF U-10730539, empresa que fue adjudicataria del **Lote I**, correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **687.665,63 €**, de los que 568.318,70 € corresponden a la base imponible y 119.346,93 € al 21 % de IVA, cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de doce meses.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2021/1532/61900, según proyecto de gasto 2021.0000050 “2021-2-Bº ARROYO”, por importe de 687.665,63 €, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.2.0039007.000

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	26/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	26/53



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación de la ejecución de las obras contenidas en el **PROYECTO DE MEJORA DE ZONAS VERDES DEL BARRIO DE "EL ARROYO"**, basado en el **LOTE I: "OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"** del **ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DIVIDIDO EN DOS LOTES**, aprobando la correspondiente memoria, pliego técnico, acta de replanteo, cuadro de precios y estudio de seguridad y salud.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente "UTE FUENLABRADA"** con NIF U-10730539, la ejecución de las obras contenidas en el **PROYECTO DE MEJORA DE ZONAS VERDES DEL BARRIO DE "EL ARROYO"**, basado en **LOTE I: "OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar los trabajos por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo, por importe **687.665,63 €**, de los que 568.318,70 € corresponden a la base imponible y 119.346,93 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900 y según proyecto de gasto 2021.0000050 "2021-2-Bº ARROYO", por importe de **687.665,63 €**, tal fin se ha emitido el documento de RC 2023.2.0039007.000, aprobando así mismo el gasto por el citado importe, siendo el plazo de ejecución del contrato **doce meses**.

El plazo de garantía para cada contrato basado se establece en **un año** contado a partir del momento del acta de recepción.
- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la empresa **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente "UTE FUENLABRADA"** con NIF U-10730539, para la ejecución de las obras contenidas en el **PROYECTO DE MEJORA DE ZONAS VERDES DEL BARRIO DE "EL ARROYO"**, basado en el **LOTE I: "OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	27/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	27/53



PRIMERA.- D. PABLO DEL CASTILLO SANTIAGO, con N.I.F. ***7630**, en nombre y representación de la **UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente "UTE FUENLABRADA"** con NIF U-10730539, y domicilio social en C/ Bahía de Pollensa, 11, 1ª pta.- 28042 Madrid, se compromete a la ejecución del presente contrato de ejecución de las obras contenidas en el **PROYECTO DE MEJORA DE ZONAS VERDES DEL BARRIO DE "EL ARROYO"**, basado en el **LOTE I: "OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en la memoria aprobada, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de **687.665,63 €**, de los que 568.318,70 € corresponden a la base imponible y 119.346,93 € al 21 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/1532/61900 y según proyecto de gasto proyecto de gasto 2021.0000050 "2021-2-Bº ARROYO", que serán abonados por el Ayuntamiento de acuerdo con el siguiente detalle mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director Facultativo de acuerdo con lo que se establece en el punto 14 "Forma de Abono" incluido en el Documento I "memoria" de cada Lote del Acuerdo Marco.

El adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato, el Código DIR3 de la Unidad MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES-FUENLABRADA, U.T. LA0003052, código DIR3 de órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada LA0002934, código DIR3 de Oficina Contable Departamento de Contabilidad-Fuenlabrada O.C. LA0002941.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será D. Pedro Simón Machín García, como responsable del mismo.

TERCERA.- El presente acuerdo marco celebrado por el órgano de contratación podrán ser modificados, los contratos basados, en los términos del artículo 204 y 222 de la LCSP, en el primer caso, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas. En todo caso no podrá modificarse el acuerdo marco más de un **20 %**.

Dicha modificación vendrá motivada por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados o a un incremento del número de contratos basados adjudicados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento. Asimismo, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD704	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD704	Página	28/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	28/53



La modificación no prevista en el contrato, solo podrá tener lugar por las causas específicamente señaladas en el apartado 2 del número 1 del artículo 205, y con los límites y características establecidas en dicho precepto.

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basados modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

Dicha modificación vendrá motivada por un mayor número de contratos basados debido al aumento de inversiones por parte del Ayuntamiento, o por un incremento en la medición de los trabajos ejecutados, también podrá modificarse si se reciben subvenciones a lo largo de la vigencia del contrato que impliquen un mayor número de inversiones a ejecutar.

CUARTA.- El plazo de duración del presente contrato basado, será de **doce meses**.

QUINTA.- El plazo de garantía será de **un año**, a contar desde la recepción.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I por importe de **300.000,00 €**,

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme al artículo 70 de la Directiva Comunitaria 2014/24/UE, y el artículo 202 de la LCSP, lo señalado en el apartado IX.6 del PCAP.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **340,99 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación para cada uno de los lotes, las penalidades señaladas en el apartado X del PCAP, en supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas tanto para el acuerdo marco como los contratos basados. Así mismo, en el apartado 20 y 21 de la Memoria del PPT de cada lote se establecen incumplimientos específicos con sus correspondientes penalidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	29/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	29/53



DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, mediante resolución electrónica, el acceso al contenido de dicha notificación implicará la aceptación de la presente adjudicación del contrato, considerándose formalizado en dicho momento, según indican los artículos 151 y 153.1 respectivamente de la LCSP.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/SVA/000960).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23/06/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	30/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	30/53



La Mesa de Contratación, con fecha 18/08/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/06/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	CRITERIOS CUALITATIVOS	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.	55,00	45,00	100
SANIVIDA S.L.	55,00	43,51	98,51
PODIUM GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	55,00	37,23	92,23
DOC 2001, S.L.	55,00	25,48	80,48
ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y OCIO, S.L.	55,00	19,34	74,34
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	55,00	6,05	61,05

2º) **Adjudicar** a la empresa **PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.** con N.I.F.: B-10369460, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, DE LA CONCEJALÍA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por los precios unitarios resultante de la aplicación de una baja porcentual única del **21,19 %** sobre los precios unitarios calculados en la tabla incluida en el apartado P) (Oferta Económica) del pliego administrativo, hasta el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD704	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD704	Página	31/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	31/53



presupuesto máximo aprobado de **654.303,82 €**, de los cuales 594.821,65 € corresponden a la base imponible y 59.482,17 € al 10 % de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799.

Cuadro de precios:

Categoría profesional	Precio hora máximo	% baja ofertado	Precio hora resultante
Animador/a sociocultural	21,57 €	4,57	17,00 €
Titulado/a de Grado	21,03 €	4,46	16,57 €
Expertos en talleres	18,31 €	3,88	14,43 €

Y con las siguientes mejoras:

- Dotará de **uniforme completo al personal que realizará las funciones de dinamización dentro de los Centros Municipales de Mayores**, con los elementos de polo blanco con escudo municipal y pantalón azul, tanto de verano como de invierno.
- Compromiso de aportación de material por PVP entre **801,00 € y 1.000,00 €**, que redunde en la mejora de la calidad de la práctica de las actividades y talleres objeto del contrato (material deportivo, informático, musical, etc) y que no revertirá al adjudicatario una vez finalizado el contrato (aportaciones en especie).
- Se compromete a ofertar **sesiones formativas/informativas** del profesional Graduado en Psicología para los/as usuarios/as de los Centros Municipales de Mayores. **20 horas anuales**.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, será de **dos años**, prorrogable por una anualidad más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	32/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	32/53



Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- De carácter social, se establece como condición esencial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato.

Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato.

- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- Protección de Datos, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presentan el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece."

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	33/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	33/53



10.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA SITUADO EN LA CALLE HONDA, 29.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de mayo de 2022; se formalizó entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y D. LUIS RODRIGUEZ GARICA con N.I.F. ****671*-X, en su propio nombre y representación y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Arroyomolinos, 3, 28979 Serranillos el Valle (Madrid); el contrato patrimonial de **CONCESION DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DE BAR-CAFETERIA SITUADA EN LA CALLE HONDA Nº 29 (ANTIGUA CASA DE LA CULTURA).**

Consta depositada una garantía provisional por importe de 1.571,88 € (se corresponde con el 2%del valor de dominio público) y que se acumula a garantía depositada por importe de 776,04 €, lo que hace una garantía definitiva por un valor de 2.357,82 € (3% del valor del dominio público)

Procede indicar aquí, en relación a la garantía a prestar por el adjudicatario que, según reza en el contrato firmado, “Se establece un plazo de garantía de SEIS MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, plazo durante el cual el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento”.

SEGUNDO.- Con fecha 23/05/2022 y registro de entrada nº 2022014760 consta escrito del concesionario manifestando una serie de desperfectos de la instalación impidiendo la apertura de la cafetería por lo que solicita la reparación o sustitución de los elementos dañados.

TERCERO.- Con fecha 29 de noviembre de 2022; se recibe en el Registro de Entrada de esta Institución escrito del contratista D. Luis Rodríguez García; poniendo en conocimiento del órgano de contratación lo siguiente:

“Como concesionario de la cafetería de la calle Honda Nº29 les comunico que debido a las incidencias detectadas en las instalaciones para dar de alta los suministros que a día de hoy aún no se han podido realizar, y el coste que me supondría es superior a lo previsto, solicito la rescisión del contrato”.

CUARTO.-Tras la tramitación del expediente desde el Departamento de Patrimonio finalmente se emite informe de fecha 10/05/2023 en el que se concluye de la siguiente manera:

Pág. - 34 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	34/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	34/53



“Por todo lo expuesto, se considera que en aras a ambos intereses se proceda a la resolución del contrato patrimonial de **CONCESION DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DE BAR-CAFETERIA SITUADA EN LA CALLE HONDA Nº 29 (ANTIGUA CASA DE LA CULTURA)** de mutuo acuerdo con los siguientes efectos:

PRIMERO.- Devolución de la garantía definitiva depositada por importe de 2.357,88 €, (3% del valor del dominio público)que se corresponde con la acumulación de la garantía provisional por importe de 1.571,88 € (se corresponde con el 2%del valora de dominio público) y una garantía depositada por importe de 776,04).

SEGUNDO.- No procede la liquidación del canon correspondiente al periodo transcurrido desde la formalización del contrato hasta el momento de la resolución del mismo, al no haberse dado el aprovechamiento especial del dominio público.

Anulación del DR Nº 2022.1.00065557.000 por importe de 2.456,06 € y los compromisos a futuro, por no realización del hecho imponible.

TERCERO.- No procede indemnización a favor del concesionario al no haber incurrido en los gastos correspondientes a la puesta en funcionamiento de la instalación objeto del contrato.

CUARTA.- Procede dar audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, para la presentación de aquellas alegaciones que estimen oportunas”

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico favorable de fecha 10/05/2023.

SEXTO.- En base a todo lo anterior se adopta en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/07/2023 la incoación de resolución del contrato, dando audiencia al contratista y al avalista de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas;

Los acuerdos adoptados se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Acordar la incoación del expediente de resolución del contrato expediente de resolución del contrato de **CONCESION DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DE BARCAFETERIA SITUADA EN LA CALLE HONDA Nº 29 (ANTIGUA CASA DE LA CULTURA)** (EXPTA CP006-2021) adjudicado a D.LUIS RODRIGUEZ GARCIA con N.I.F. ****671*-X ,por mutuo acuerdo entre las partes.

SEGUNDO.- Devolución de la garantía definitiva depositada por importe de 2.357,92 €, que se corresponde con la acumulación de la garantía provisional por importe de 1.571,88 € y una garantía depositada por importe de 786,04 € (ingresando primero la cantidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	35/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	35/53



776,04 € con documento contable 2022.3.0000542.000 y complementándolo con un importe de 10,00 € mediante documento contable 2022.3.0000542.005)

TERCERO.- No procede la liquidación del canon correspondiente al periodo transcurrido desde la formalización del contrato hasta el momento de la resolución del mismo, al no haberse dado el aprovechamiento especial del dominio público Anulación del DR N° 2022.1.00065557.000 por importe de 2.456,06 € y los compromisos a futuro, por no realización del hecho imponible.

CUARTO.- No procede indemnización a favor del concesionario al no haber incurrido en los gastos correspondientes a la puesta en funcionamiento de la instalación objeto del contrato.

QUINTO.- Procede dar audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, para la presentación de aquellas alegaciones que estimen oportunas.”

SÉPTIMO.- Con fecha 28/07/2023 y dentro del periodo de audiencia concedido al efecto, se presenta por el registro general del Ayuntamiento con nº 2023046030, escrito del concesionario manifestando su conformidad con la incoación de la resolución y aceptando los términos de la misma.

OCTAVO.- Se emite informe jurídico favorable de la resolución del contrato mencionado por la Asesoría Jurídica con fecha 06/09/2023, que obra en el expediente.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERA.- RESOLVER el contrato de **CONCESION DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DE BARCAFETERIA SITUADA EN LA CALLE HONDA N° 29 (ANTIGUA CASA DE LA CULTURA) (EXPTE CP006-2021)** adjudicado a D.LUIS RODRIGUEZ GARCIA con N.I.F. ****671*-X, por mutuo acuerdo entre las partes.

SEGUNDO. Devolver la garantía definitiva depositada por importe de 2.357,92 €, que se corresponde con la acumulación de la garantía provisional por importe de 1.571,88 € y una garantía depositada por importe de 786,04 € (ingresando primero la cantidad de 776,04 € con documento contable 2022.3.0000542.000 y complementándolo con un importe de 10,00 € mediante documento contable 2022.3.0000542.005).

TERCERO.- No procede la liquidación del canon correspondiente al periodo transcurrido desde la formalización del contrato hasta el momento de la resolución del mismo, al no haberse dado el aprovechamiento especial del dominio público Anulación del DR N° 2022.1.00065557.000 por importe de 2.456,06 € y los compromisos a futuro, por no realización del hecho imponible.

CUARTO.- No procede indemnización a favor del concesionario al no haber incurrido en los gastos correspondientes a la puesta en funcionamiento de la instalación objeto del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	36/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	36/53



QUINTO.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

SEXTO. .- Dar traslado a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de los acuerdos adoptados."

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.-LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO EN GRIFO DEL CONSUMIDOR, ANÁLISIS DE AGUA DE PISCINA DE USO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE AGUA PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS, DEPÓSITOS DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y PISCINAS CLIMATIZADAS CON AEROSOLIZACIÓN POR ELEMENTOS EMISORES DE AGUA A PRESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2020/001959).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice lo siguiente:

"Visto que el contrato de **SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO EN GRIFO DEL CONSUMIDOR, ANÁLISIS DE AGUA DE PISCINAS DE USO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE AGUA PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS, DEPÓSITOS DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y PISCINAS CLIMATIZADAS CON AEROSOLIZACIÓN POR ELEMENTOS EMISORES DE AGUA A PRESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Nº EXPTE: 2020/001959)**, con número de expediente **2020/001959**, se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 30/08/2023, que dice lo siguiente:

"Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía "por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP"

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 22/08/2022 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	37/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	37/53



previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 28/08/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de conformidad por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de garantía a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	38/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	38/53



Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 28/08/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el “Contrato administrativo Servicio de análisis de aguas de consumo humano en grifo del consumidor, análisis de agua de piscinas de uso público y análisis de agua para el control y la prevención de legionelosis en fuentes ornamentales públicas, depósitos de agua caliente sanitaria y piscinas climatizadas con aerosolización por elementos emisores de agua a presión del Ayuntamiento de Fuenlabrada” (Expte. 2020/001959)” ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del “Contrato administrativo Servicio de análisis de aguas de consumo humano en grifo del consumidor, análisis de agua de piscinas de uso público y análisis de agua para el control y la prevención de legionelosis en fuentes ornamentales públicas, depósitos de agua caliente sanitaria y piscinas climatizadas con aerosolización por elementos emisores de agua a presión del Ayuntamiento de Fuenlabrada” (Expte. 2020/001959).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4		Página 39/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4		Página 39/53



b) Devolver a DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. con CIF: B-98581317 la garantía constituida por importe de 927,03 €.”

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2020/001959

2º) Aprobar la devolución de la garantía definitiva por importe de 927,03 euros, depositada por la mercantil DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. con CIF: B-98581317, adjudicataria del contrato de SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO EN GRIFO DEL CONSUMIDOR, ANÁLISIS DE AGUA DE PISCINAS DE USO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE AGUA PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS, DEPÓSITOS DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y PISCINAS CLIMATIZADAS CON AEROSOLIZACIÓN POR ELEMENTOS EMISORES DE AGUA A PRESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. con CIF: B-98581317”

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2020/001959**.

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **927,03 euros**, depositada por la mercantil **DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.** con CIF: **B-98581317**, adjudicataria del contrato de **SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO HUMANO EN GRIFO DEL CONSUMIDOR, ANÁLISIS DE AGUA DE PISCINAS DE USO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE AGUA PARA EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS, DEPÓSITOS DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y PISCINAS CLIMATIZADAS CON AEROSOLIZACIÓN POR ELEMENTOS EMISORES DE AGUA A PRESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato DESARROLLO DE ANÁLISIS Y SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. con CIF: B-98581317.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	40/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	40/53



Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.-LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESOS GENERALES DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000033).

Vista la propuesta presentada por el alcalde-presidente de la Corporación que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto que el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL SITIO WEB CORPORATIVO DE FUENLABRADA con número de expediente 2021/000033 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 08/09/2023, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

***Primero.-** Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”*

***Segundo.-** Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 04/09/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.*

***Tercero.-** Consta en el expediente informe técnico de fecha 05/09/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.*

Normativa de aplicación

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	41/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	41/53



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “... Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	42/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	42/53



Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Director técnico de desarrollo económico y Proyectos Europeos con fecha 05/09/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato “Suministro de material impreso y encuadernación de publicaciones e impresos generales de las distintas delegaciones y Servicios Municipales” ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes...”

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2021/000033.
- a) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 14.462,81 euros, depositada por la mercantil NADIZA, S.L. con CIF: B-81034704 adjudicataria del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y ENCUADERNACIÓN DE PUBLICACIONES E IMPRESOS GENERALES DE LAS DISTINTAS DELEGACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES.
- 2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato NADIZA, S.L. con CIF: B-81034704.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	43/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	43/53



Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERALIA S.A.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice lo siguiente:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 31 de agosto de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORT E
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	23/08/2023	F23009570	JULIO 2023 REGOGIDA R.S.U.:EXPT E.27.C.16-SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS, ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID)	20.793,20 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de 20.793,20 €.

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de residuos industriales no peligrosos, asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	44/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	44/53



SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los pliegos para el nuevo contrato, estimando que para el último trimestre de 2023 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de julio de 2023 para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **acuerdo**:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de 20.793,20 €, la factura correspondiente al servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de julio de 2023."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	45/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	45/53



14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca- Nuevo Versalles- Parque Miraflores que transcrita literalmente dice lo siguiente:

*“La **ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA”** con CIF G- 83983270, viene desarrollando en el Distrito un programa denominado Proyecto **“ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables”** (Proyecto **INFANCIA** y Proyecto **LA TRASTIENDA**), que lleva a cabo con la población más vulnerable del Distrito, con diversas actividades de empleo, integración social y acompañamiento de personas en riesgo de exclusión, presentando su proyecto de actividades para el presente año 2023.*

Visto el informe técnico emitido, que dice literalmente:

Dña. Virginia Calvete Cepa, Técnica de la JMD Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores, INFORMA:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, viene colaborando desde hace años con la ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA”, a través de un convenio y la concesión de una subvención nominativa. La Asociación Espiral Loranca, es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública por la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, por Resolución del subdirector General de Estudios y Relaciones Institucionales de fecha 29 de mayo de 2008, e inscrita con el nº26.726 en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid. Que dicha asociación, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con el nº510, y en el Registro de Entidades de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores con el nº29.

*SEGUNDO.-Que se ha presentado una solicitud de ayuda junto al proyecto a subvencionar la **ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA”**, con fecha de 22/03/2023, firmando como presidente D. Alejandro Balcells Gutiérrez.*

TERCERO.- Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/03/2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada la cuenta justificativa presentada con ocasión de la ayuda económica percibida durante el pasado año 2022 por la Asociación interesada, considerándose cumplidos los objetivos del programa.

CUARTO.- Que el convenio que se pretende aprobar, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	46/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	46/53



El objetivo de este convenio es diseñar itinerarios de acompañamiento de personas en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social:

1. Aumentar las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios.
2. Crear redes de apoyo mutuo.
3. Detectar y potenciar líderes naturales en el entorno.
4. Favorecer el desarrollo de habilidades parentales/parentales positivas.
5. Potenciar la presencia de adultos de otras zonas del barrio en la "media luna", desmitificar.

En cuanto a la **financiación**, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete por este acto a aportar la cantidad de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2023-6031-231-48018**, para el desarrollo del Proyecto **"ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables"** (Proyecto **INFANCIA** y Proyecto **LA TRASTIENDA**)

El abono del importe del convenio suscrito entre ambas partes se tramitará conforme al orden siguiente:

- a) Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2023.
- b) No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- c) El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

La firma del citado convenio no implica incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El **pago** de esta subvención será efectivo en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del convenio (31 de diciembre de 2023), mediante el pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según dispone RD 887/2006, de 16 de julio, Reglamento de Subvenciones, Art. 42-d.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	47/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	47/53



Respecto a la justificación de la subvención recibido, la entidad deberá presentar la Cuenta Justificativa de los gastos correspondientes al convenio antes del 31 de enero de 2023, presentando la documentación requerida en el art. 14 de la Convocatoria de Subvenciones y en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta entre la **ASOCIACIÓN "ESPIRAL LORANCA"** y el **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**.

2. Autorizar al alcalde para su firma.

3. Aprobar con cargo al siguiente RC *RC nº2023.2.0006207.000 y a la aplicación presupuestaria 2023-6031-231-48018, y la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€)** a favor de la entidad **ASOCIACIÓN "ESPIRAL LORANCA"** con CIF G-83983270, correspondiente al Convenio 2023 denominado Proyecto **"ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables"**. (Proyecto **INFANCIA** y Proyecto **LA TRASTIENDA**).

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta entre la **ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA** y el **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**.

SEGUNDO.-Autorizar al alcalde para su firma.

TERCERO.- Aprobar con cargo al siguiente RC *RC nº2023.2.0006207.000 y a la aplicación presupuestaria 2023-6031-231-48018, y la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€)** a favor de la entidad **ASOCIACIÓN "ESPIRAL LORANCA"** con CIF G-83983270, correspondiente al Convenio 2023 denominado Proyecto **"ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables"**. (Proyecto **INFANCIA** y Proyecto **LA TRASTIENDA**).

CUARTO.- Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD704	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD704	Página	48/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	48/53



APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES Y LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA 2023.

OBJETO DEL CONVENIO. - Será objeto del presente Convenio de colaboración, el desarrollo del programa o actividad denominado "ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables" (Proyecto INFANCIA y Proyecto LA TRASTIENDA) dirigido a la población en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social.

DURACIÓN.- Ejercicio 2023

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. - Conceder una subvención de 15.000.-€. Por la ASOCIACION ESPIRAL LORANCA: Llevar a cabo el desarrollo de los servicios y actividades señaladas que, definidas en el proyecto "ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables". (Proyecto INFANCIA y Proyecto LA TRASTIENDA.)

Visto el informe de la Letrada Municipal,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

15.-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

15.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vistas las propuestas presentadas por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen lo siguiente:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

"PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	49/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	49/53



- **N.º de relación 202320001652R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0043933.000 por importe de 1.402,22 € de la empresa BP EMERGIA ESPAÑA SA y la última Obligación nº 2023.2.0044060.000 por importe de 3.273,57 € de la empresa ADDA OPS SA por importe total de **672.641,05 €**.
- **N.º de relación 202320001656R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2023.2.0043962.000 por importe de 2.369,58 € de la empresa ROIBAS ABOGADOS SLP por importe total de **2.369,58 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001653R "ADO":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2023.2.0043938.000 por importe de 1.627,00 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **1.627,00 €.**

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

"APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320001702R "O":** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2023.2.0045574.000 por importe de 215.372,85 € de la empresa NATIONALE NEDERLANDEN GENERALES COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS por importe total de **215.372,85 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en los expedientes suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

15.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	50/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	50/53



Vistas la propuestas presentadas por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcritas literalmente dicen lo siguiente:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*“Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total de importe **133.670,16 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0042066.000

CERTIFICACIÓN Nº7 OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS JUNIO 2022, CB. 2022/BAS/001368 DEL AM 2020.001380 LOTE III EMPRESA: NAVARREVISCA, S.A. (CIF B05124516
IMPORTE: 12.319,18 €

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.0038757.000

CERTIFICACIÓN Nº6 OBRAS EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO. EXP. CONTR. 2022/OBA/001262 EMPRESA: UTE DISTRITO CENTRO. (CIF U72919053)
IMPORTE: 121.350,98 €.

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

“Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

CER. 4ª JUNIO 2023 OBRAS DE PROYECTO DE REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE MANUEL COBO CALLEJA, ENTRE LAS CALLE DE VILLAFRANCA DEL BIERZO Y LEON. EXP. 2022-BAS-001925 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE I. EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. (CIF A19001205).
IMPORTE: 0,00 €

CER. 21ª JUNIO 2023 OBRAS DE PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN FUENLABRADA. AM 2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. EMPRESA: UTE LUZ FUENLABRADA (CIF U-88386073).
IMPORTE: 0,00 €.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	51/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	51/53



Vistos los informes de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

16.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

16.1.- APROBACIÓN DE PERMISO PARA ACTUACIÓN DE ARTISTA EN LA VÍA PÚBLICA.

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director Técnico de Cultura que literalmente dice lo siguiente:

"INFORME - PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE ACTUACIÓN DE RICARDO VÁZQUEZ RUIZ, ARTISTA DE CALLE"

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Dado que la actuación para la que se solicita la autorización se realiza el domingo día 17 de septiembre, dentro de las actividades que se realizarán durante las fiestas patronales, no resulta posible por lo tanto esperar a una fecha de celebración de la JGL posterior, dado que es necesaria su formalización antes de esa fecha.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización."

Vista la propuesta presentada por la concejala responsable del Área de Ciudad Viva que transcrita literalmente dice lo siguiente lo siguiente:

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	52/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	52/53



Visto:

- Lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana referida a la Regulación de las Actuaciones de "Músicos y Artistas de Calle" en el Municipio de Fuenlabrada aprobada en sesión de Pleno de 2 de julio de 2020.
- El acta de la Comisión Técnica de Valoración, con fecha 06/09/23, sobre la propuesta de actuación presentada por RICARDO VÁZQUEZ RUIZ, con DNI ****2993**, el día 17/09/23, en horario de 11,30 a 14,30 h., en la rosaleda del Parque de la Solidaridad

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO:

- Aprobar el permiso para la actuación de RICARDO VÁZQUEZ RUIZ, con DNI ****2993**, el día 17/09/23, en horario de 11,30 a 14,30 h., en la rosaleda del Parque de la Solidaridad, al amparo de la Modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Pleno de 2 de julio de 2020."

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Fecha	19/09/2023 14:41:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P6WSIB3VI3NGP43WBGUD7O4	Página	53/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Fecha	17/10/2023 17:39:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7P2HI3HH7PTVJMW365NYIDN4	Página	53/53

